



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003675

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 10 de mayo de 2007, se ha otorgado ante el Notario Séptimo Encargado de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **AMINCO AMAYA INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.**;

QUE la abogada Juanita Mendoza Tama, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, DA-G-07036 de 28 de mayo de 2007;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la reforma del estatuto de la compañía **AMINCO AMAYA INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

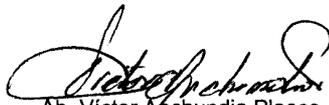
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de noviembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 7 JUN 2007

  
Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)



NMB  
Coralía  
Exp. No. 23447  
Trámite # 15219 (2007)